

**PLAN UNICO DE CUENTAS PARA
ENTIDADES RELIGIOSAS
(Concepto CCTCP 054 de Julio 9 de 1996)**

CONSULTA

“Cual es el Plan Único de Cuentas que debo utilizar para una Iglesia Evangélica...”

CONCEPTO

1. De los artículos 1 y 2 de los Estatutos facilitados a este organismo se concluye que la Iglesia Evangélica a la cual se refiere, es una Entidad religiosa sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

2. El artículo 30 de la misma norma interna establece como funciones del obispo tesorero :

“1 - Llevar la contabilidad de la iglesia ...”

“2 - Presentar a la Asamblea General para su aprobación, los balances o informes financieros.”

En virtud de los Estatutos, la iglesia está obligada a cumplir con lo preceptuado por el Decreto 2649 de 1993, reglamentario de la contabilidad en general para Colombia, el cual en su artículo

2o. establece que ... “El presente decreto debe ser aplicado por todas las personas que de acuerdo con la Ley estén obligadas a llevar contabilidad. Su aplicación es necesaria también para quienes sin estar obligadas a llevar contabilidad, pretendan hacerla valer como prueba”, y el decreto 2500 de 1986 que establece la obligación de llevar contabilidad a las entidades sin ánimo de lucro.

Ahora bien, como no existe Entidad Oficial que la regule estableciéndoles norma contable especial, es necesario concluir que podrán desarrollar su propio Plan de Cuentas, observando sí lo preceptuado por el artículo 18 del mencionado Decreto 2649 de 1993 cuando ordena que “... la contabilidad debe diseñarse teniendo en cuenta las limitaciones razonablemente impuestas por las características y prácticas de cada actividad, tales como la naturaleza de sus operaciones, su ubicación geográfica, su desarrollo social, económico y tecnológico” y el artículo 53 de la misma norma que dispone : “...Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, la clasificación se debe hacer conforme a un plan contable previamente elaborado por el ente económico.

El plan contable debe incluir la totalidad de las cuentas de resumen y auxiliares en uso, con indicación de su descripción, de su dinámica y de los códigos o series cifradas que las identifiquen.”